

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Con fecha 28/04/2023 se dicta la siguiente Resolución de Alcaldía nº -04/2023:

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta del Concejo de Alloz/Allotz, de fecha 2-03-2023 se resolvió aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento simplificado, tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 d3 abril, de Contratos Públicos para la adjudicación del contrato de obras “Renovación del Alumbrado Público en Alloz (Navarra).

2º.- Dentro del plazo conferido al efecto concurrieron a la licitación las siguientes personas:

- ELECTRICIDAD FIJA, S.L.U.
- D. JOSÉ LUIS SOLA IZCUE.

3º.- Que con fecha 25/04/2023, la Mesa de Contratación, en acto privado, procedió a la apertura del Sobre A acordando la admisión en la licitación de las dos propuestas presentadas.

4º.- Con fecha 25/04/2023, se procedió a la valoración de la documentación técnica contenida en el Sobre B, siendo la puntuación obtenida por los licitadores la siguiente:

Propuesta Técnica	Ptos. Max	ELECTRICIDAD FIJA SLU	JOSE LUIS SOLA IZCUE
Estado actual de las instalaciones existentes	10	10	2
Conocimiento del Proyecto y de la actuación a realizar	10	9	6
Servicio posterior	5	5	2
TOTAL	25	24	10

5º.- Con fecha 28.04.2023 se procedió a la apertura del sobre C con las siguientes ofertas:

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas	Ptos. Max	ELECTRICIDAD FIJA SLU	JOSE LUIS SOLA IZCUE
Oferta económica	60	60,00	5,06
Criterios sociales	10	10,00	0,00
Mejora sobre el plazo de garantía	5	5,00	0,00
TOTAL	75	75,00	5,06

6º.- De las valoraciones de ambos sobre se obtiene una puntuación final de:

LICITADOR	ELECTRICIDAD FIJA SLU	JOSE LUIS SOLA IZCUE
Sobre B “REQUISITOS TÉCNICOS”	24,00	10,00
Sobre C “PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”	75,00	5,06
TOTAL	99,00	15,06

7º.- Por la mercantil “ELECTRICIDAD FIJA, S.L.U., se ha aportado a través de PLENA, la documentación prevista en la cláusula nº 8.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta presentada por la mercantil “ELECTRICIDAD FIJA, S.L.U” es la de mejor relación calidad-precios en relación con los criterios de adjudicación establecidos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la indicada Ley de Contratos Públicos, y cláusula nº de las del Pliego de cláusulas administrativas regulador

SE ACUERDA:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil ELECTRICIDAD FIJA, S.LU. el contrato de obras de RENOVACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ALLOZ, tramitado mediante procedimiento simplificado, tramitación ordinaria, por importe de 39.494,00 euros, IVA Excluido, y una duración de ejecución de UN (1) mes.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Mejor relación calidad - precio

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil ELECTRICIDAD FIJA para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3, en relación con el contenido del artículo 101.2 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019, a la Dirección facultativa de obras.

En Alloz, a 3 de mayo de 2023.

EL PRESIDENTE